



NIT. 832.010.436-9

**E.S.E. MARIA AUXILIADORA
MOSQUERA, CUNDINAMARCA**

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DEL 07 DE ENERO DE 2011

TERMINOS DE REFERENCIA

OBJETO: SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS CONVENIENTE PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA Y DEMÁS PROGRAMAS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA

INTRODUCCIÓN

La Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca, I nivel de atención, está interesada en contratar el suministro de **MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA Y DEMÁS PROGRAMAS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA** con las personas naturales como establecimiento de comercio, las personas jurídicas, los consorcios y uniones temporales, cuyo objeto sea el suministro de material medico quirúrgico para el servicio de urgencias, consulta externa y demás programas de primer nivel de atención de la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera - Cundinamarca.

El presente proceso de selección se realizará por el sistema de CONVOCATORIA mediante la publicación en la página Web de la ESE MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA www.esemariaauxiliadora.gov.co, en el link de contratación y en la cartelera de las instalaciones de la ESE MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA.

1. REGIMEN APLICABLE

La Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera - Cundinamarca es una Entidad Pública dedicada a la prestación de servicios de salud de primer (1) nivel, la cual por mandato legal, en materia de contratación se rige por el Derecho Privado de acuerdo con los Artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, acogiendo las cláusulas exorbitantes consagradas en la Ley 80 de 1993 y sometiéndose a los principios generales de la Contratación Estatal así como también a lo establecido en el manual de contratación (Acuerdo 002 de 2009), aprobado por la Junta Directiva de la misma.

2. OBJETO

SUMINISTRAR MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA Y DEMÁS PROGRAMAS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA

3. PRESUPUESTO ESTIMADO

La presente invitación a cotizar se encuentra amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2011000014 del 03 de Enero de 2011, por un valor total de **CIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$162.000.000.00)** valor este que incluye todos los costos directos e indirectos que su cumplimiento conlleva.



NIT. 832.010.436-9

4. CONSULTA DE TERMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia podrán consultarse en la página Web de la ESE MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA www.esemariaauxiliadora.gov.co, a partir de las 10:00 a.m. del siete (07) de enero de dos mil diez (2010).

5. CRONOGRAMA DE PROCESO CONTRACTUAL

CONCEPTO	FECHA Y HORA INICIO	FECHA Y HORA TERMINA	LUGAR
Publicación de aviso de convocatoria en cartelera y publicación términos de referencia en página Web.	07-01-2011 10:00 a.m.	14-01-2011 3:00 p.m.	Cartelera de la ESE ubicada en la Calle 3 No 1 – 19 Este Mosquera (C) y página web. www.esemariaauxiliadora.gov.co
Consulta y adquisición de Términos de referencia por interesados	07-01-2011 10:00 a.m.	14-01-2011 3:00 p.m.	Cartelera de la ESE ubicada en la Calle 3 No 1 – 19 Este Mosquera (C) y página web. www.esemariaauxiliadora.gov.co
Presentación de las propuestas.	07-01-2011 10:00 a.m.	14-01-2011 4:00 p.m.	Secretaría de Gerencia de la ESE María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca, ubicada en la Calle 3 No.1-19 E de la ciudad de Mosquera, Cundinamarca.
Cierre de la convocatoria	14-01-2011 4:00 p.m.	14-01-2011 4:00 p.m.	Secretaría de Gerencia de la ESE María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca, ubicada en la Calle 3 No.1-19 E de la ciudad de Mosquera, Cundinamarca.
Evaluación de las propuestas	17-01-2011 8:00 a.m.	17-01-2011 5:00 p.m.	ESE María Auxiliadora de Mosquera - Cundinamarca
Publicación de resultados	18-01-2011 8:00 a.m.	18-01-2011 5:00 p.m.	Cartelera de la ESE ubicada en la Calle 3 No 1 – 19 Este Mosquera (C) y página web. www.esemariaauxiliadora.gov.co
Presentación observaciones resultados	19-01-2011 8:00 a.m.	19-01-2011 5:00 p.m.	Página web. www.esemariaauxiliadora.gov.co
Respuesta observaciones resultados	20-01-2011 10:00 a.m.	20-01-2011 5:00 p.m.	Página web. www.esemariaauxiliadora.gov.co
Adjudicación	21-01-2011 8:00 a.m.	21-01-2011 5:00p.m.	Oficina Jurídica de la E.S.E. Calle 3 No 1 – 19 Este Mosquera (C)
Firma del contrato	21-01-2011 8:00 a.m.	21-01-2011 5:00 p.m.	Oficina Jurídica de la E.S.E. Calle 3 No 1 – 19 Este Mosquera (C)
Iniciación Contrato	21-01-2011		

6. ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA

Las consultas y las respuestas no producirán efecto suspensivo sobre ninguno de los plazos establecidos en los presentes términos, ni constituirán por si solas modificación de estos.

Si existen dudas sobre el contenido y alcance de los Términos de Referencia, o se encuentran incongruencias, errores u omisiones o si se requiere la modificación de algunos términos de los mismos, se debe hacer la correspondiente solicitud en la dirección electrónica direccionjuridica@esemariaauxiliadora.gov.co, a más tardar antes de un (1) día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar las Propuestas y hasta las 12:00 m, después de este día y hora no se recepcionaran ni darán tramite a dichas dudas y las mismas se darán por no presentadas.

La Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca, contestará todas las solicitudes, publicando las misma en la página Web Calle 3 No. 1-19 Este, Mosquera. Cundinamarca- Call Center 8932394 - 8932392



NIT. 832.010.436-9

www.esemariaauxiliadora.gov.co y fijara copia de las respuestas en la cartelera del ESE en el pasillo del área administrativa. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.

Mediante Adendas la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca, podrá prorrogar el plazo para la entrega de las Propuestas y/o hacer las modificaciones que considere convenientes. Las adendas formarán parte integrante de esta invitación serán publicados en la página WEB y en la cartelera de la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca ubicada en el pasillo del área Administrativa. Sólo a estos actos formales se encuentra obligada la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca.

En ningún caso habrá lugar a exigir respuesta a comunicaciones dirigidas por los interesados o Proponentes a la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca por fuera de los términos establecidos en el presente proceso de Contratación.

7. ENTREGA DE OFERTAS

Las propuestas deberán ser entregadas en forma directa, en sobre sellado en original y copia, en idioma español y valores en moneda legal colombiana, debidamente foliadas y organizadas en un sistema que no permita la pérdida eventual de los documentos, en la Secretaría de Gerencia de la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca, ubicada en la Calle 3 No.1-19 E de la ciudad de Mosquera, Cundinamarca, hasta las 4:00 p.m. de el día 14 de enero de 2011.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora señalada, o en otro lugar distinto al señalado anteriormente, no serán consideradas y serán devueltas al proponente sin abrirlas.

La propuesta deberá presentarse por escrito en cualquier medio mecánico, debidamente firmada por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección y de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los términos de referencia, con todos sus formatos y anexos, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente. En caso de no presentarse así, en la audiencia de cierre, se le solicitará al proponente que no cumpla este requisito, proceder a la foliación respectiva, en caso, de no estar presente lo hará la E.S.E., en este mismo acto.

Las propuestas deberán presentarse en original y copia, en sobres separados y cerrados, tanto el original como la copia deberán contener la totalidad de los documentos exigidos, las mismas deberán presentar índice general de la oferta incluyendo el número de folios en el cual se encuentra el documento descrito.

En caso de divergencias prevalecerán los datos e información que se encuentren en el original. Las propuestas que se presenten después de la hora del día fijado para el cierre de la convocatoria, se considerarán extemporáneas y no serán RECIBIDAS, en caso de hacerlo no serán aceptadas y se devolverán sin abrirlas.

Se advierte que, una vez presentada la oferta, ésta es irrevocable y por lo tanto, el participante no podrá retirarla, modificarla, adicionarla o condicionar sus efectos.

Las propuestas se presentarán, cada una, en sobre cerrado y rotulado de la siguiente forma:



NIT. 832.010.436-9

E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA					
INVITACION PUBLICA No. _____ de 2011					
PROPUESTA	PARA	LA	PRESTACION	DEL	SERVICIO DE

Nombre del proponente: _____, Dirección: _____, Teléfono: _____, fax : _____, Email: _____.					
SEÑALAR SI ES EL ORIGINAL O COPIA					

La Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca no será responsable por la no apertura de una propuesta, si no está correctamente dirigida y marcada como se especificó anteriormente.

NOTA: No se recibirán propuestas que no cumplan con los requisitos de presentación exigidos en el presente acápite.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un número idéntico en puntaje total en el número entero y dos cifras decimales, allí se aplicarán como criterios de desempate en primer lugar el mayor puntaje obtenido en la evaluación técnica, en segundo lugar la de menor valor en la propuesta económica; si persistiera el empate se procederá a escoger la propuesta por medio de sorteo a realizar en presencia de los proponentes en empate y de la Gerencia y Subgerencia de la ESE María Auxiliadora de Mosquera; del cual se dejará constancia en el Acta Evaluación.

9. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA declarará desierta la convocatoria pública, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva de las propuestas y se declarará mediante acto administrativo, en el que señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

NOTA: No procederá la declaratoria de desierta de la convocatoria cuando solo se presente una propuesta siempre que esta sea hábil, esto es, que reúna las condiciones y requisitos exigidos en los presentes términos y ésta sea considerada como favorable a La E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA de conformidad con los criterios de selección objetiva.

10. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONTRATACIÓN

La E.S.E. MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, quienes podrán desarrollar su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y pos-contractual del proceso de contratación, haciendo sus recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad, con el fin de buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

En caso de requerir información adicional, el costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

11. CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en la presente Convocatoria Pública, las personas naturales como establecimiento de comercio, las personas jurídicas, los consorcios y uniones temporales,

Calle 3 No. 1-19 Este, Mosquera. Cundinamarca- Call Center 8932394 - 8932392



NIT. 832.010.436-9

que en cuyo objeto social se halle comprendido el objeto de la presente convocatoria y que estén legalmente autorizadas para desarrollar esta actividad, que además cumplan con los siguientes requisitos que se deben acreditar mediante el(los) documento(s) respectivo(s):

PERSONAS NATURALES:

- Cuando se presente como establecimiento de comercio, el objeto del mismo debe permitir la realización del objeto de esta convocatoria.
- Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de esta convocatoria y dos (2) años más.
- Acreditar su existencia mediante el certificado de registro mercantil correspondiente, expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Acreditar su afiliación y pago de los aportes parafiscales durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

PERSONAS JURIDICAS:

- Deberá estar constituidas con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación, y su término de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato a adjudicar y por lo menos dos años más.
- El objeto social del proponente debe permitir la realización del objeto de esta convocatoria.
- Acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado correspondiente, expedido este con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- El representante legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado. Esto cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.
- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

COSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

- Indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión temporal.
- Suministrar documento de constitución del Consorcio o Unión temporal.
- Designar la persona que, para todos los efectos representará al Consorcio o Unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.



NIT. 832.010.436-9

- Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión temporal deben cumplir los requisitos legales o acompañar los documentos requeridos en los presentes términos de referencia como si fueran a participar en forma independiente.
- La propuesta deberá estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.
- Los integrantes del Consorcio o la unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización expresa del hospital y en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- El objeto social de por lo menos uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal debe corresponder al objeto de la invitación.

NOTA: Tratándose de personas jurídicas que oferten directamente o que integren uniones temporales o consorcios, estas deberán estar constituidas con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación, y su término de duración debe ser por igual al plazo de ejecución del contrato a adjudicar y por lo menos dos años más y deberán anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cada integrante del consorcio o unión temporal o persona jurídica en el cual conste el nombre y facultades de su representante legal, el objeto social de la persona jurídica, el cual debe ser concordante con el objeto del contrato.

12. CONDICIONES DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución es decir el tiempo durante, el cual, los CONTRATISTAS se comprometen a prestar el servicio, será de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del CONTRATO DE SUMINISTRO y de la respectiva acta de iniciación suscrita con el supervisor de la orden.

FORMA DE CONTRATACIÓN Y DE PAGO

La E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA, es una Entidad Pública dedicada a la prestación de servicios de salud, en materia de contratación se rige por lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 que establece que la contratación se regirá por las normas del Derecho Privado y en lo estatuido en el manual de contratación adoptado por la entidad mediante Acuerdo No 002 de 2009 proferido por la Junta Directiva de la ESE MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA

El valor del contrato se pagará por mensualidades vencidas, previa la presentación de factura, certificación de cumplimiento en el pago de aportes parafiscales y en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor o quien haga sus veces y el ingreso a almacén de los elementos suministrados.

SUPERVISIÓN

El Gerente de La E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA con el fin de verificar el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio, ejercerá los debidos controles a través del **SUPERVISOR** que designe para tal fin.

El supervisor ejercerá sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en el contrato y en el manual de contratación, además, verificará que tanto el contratista como la ESE cumplan con sus obligaciones.



NIT. 832.010.436-9

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

En ningún caso este contrato genera relación laboral alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo.

PROHIBICION DE CESION

El proponente seleccionado con quien La E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA contrate el suministro, no podrá ceder total ni parcialmente el contrato sin la previa, expresa y escrita autorización del Representante Legal de la ESE contratante.

DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven del contrato, el domicilio contractual será el municipio de Mosquera – Cundinamarca.

GARANTIAS

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 48 del Acuerdo 002 de 2009 “...En los pliegos de condiciones que elabora la Empresa y en los contratos que la misma celebre cuya duración sea superior a seis (6) meses, cuando la cuantía sea superior a 10 SMLMV o cuando la Empresa lo considere conveniente podrá pactarse de manera expresa que el contratista se obliga a constituir a favor de la Empresa Social del Estado de primer nivel María Auxiliadora de Mosquera - Cundinamarca, las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia o garantías bancarias correspondientes a las garantías o amparos, duración y cuantías que se indican a continuación....”

- 1. De seriedad de la oferta:** Para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el oferente seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá al 10% del valor de la oferta o del presupuesto oficial y una duración de tres (3) meses contados a partir del cierre de la invitación.
- 2. Cumplimiento del Contrato:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía será igual al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más.
- 3. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía será igual al 30% del valor del contrato y su vigencia será mínimo de doce (12) meses contados a partir del recibo o aceptación final.
- 4. De responsabilidad civil extracontractual:** Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía será igual al 5% del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza y su vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Para efectos de la contratación el oferente deberá presentar junto con la propuesta los siguientes documentos:

Calle 3 No. 1-19 Este, Mosquera. Cundinamarca- Call Center 8932394 - 8932392



NIT. 832.010.436-9

PERSONA NATURAL

- Fotocopia de la cédula o en su defecto cédula de extranjería según sea el caso
- Fotocopia de Registro Único Tributario RUT
- Fotocopia de la Libreta Militar cuando este sea hombre menor de 50 años.
- Certificaciones y constancias de experiencia para demostrar la idoneidad para prestar el suministro a contratar.
- Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación, donde conste que EL CONTRATISTA no tiene juicios fiscales en su contra.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia no mayor a noventa (90) días.
- Certificado de Matricula Mercantil, si el oferente es comerciante con una expedición no mayor de un (1) mes.
- Pasado judicial expedido por el D.A.S. a nombre del representante legal del proponente con fecha de vigencia no mayor a un año.
- Registro Único de Proponentes RUP, con fecha de expedición no mayor a un mes tomando como referencia la fecha de cierre de la invitación pública.

PERSONA JURÍDICA Y CONSORCIO O UNION TEMPORAL

- Fotocopia de la cédula del representante Legal o en su defecto cédula de extranjería según sea el caso
- Fotocopia de Registro Único Tributario RUT del Representante Legal y de la Persona Jurídica. En el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá anexar fotocopia del RUT.
- Fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal, cuando este sea hombre menor de 50 años.
- Certificaciones y constancias de experiencia para demostrar la idoneidad de la empresa para desarrollar el objeto a contratar.
- Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación, donde conste que el Representante Legal y la Persona Jurídica no tiene juicios fiscales en su contra.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante Legal, con una vigencia no mayor a noventa (90) días. En el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá anexarlo.
- Certificado de existencia y representación legal con una expedición no mayor de un (1) mes, tomando como referencia la fecha de cierre de la invitación pública
- Pasado judicial expedido por el D.A.S. a nombre del representante legal del proponente con fecha de vigencia no mayor a un año.
- Registro Único de Proponentes RUP, con fecha de expedición no mayor a un mes, tomando como referencia la fecha de cierre de la invitación pública.
- Copia autentica del documento privado a través del cual conformaron la Unión Temporal o el Consorcio.

13. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA DE CARÁCTER OBLIGATORIO

Además de los documentos requeridos en el numeral 11 y 12 de los presentes términos, se deberán presentar con la propuesta los documentos que se relacionan a continuación:

- Índice de la información presentada.
- Carta de presentación de la oferta: Deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la ESE María Auxiliadora de Mosquera - Cundinamarca y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley. (Diligenciar anexo N° 1). En caso en que no se presente la carta de presentación de la propuesta o la misma no venga debidamente firmada por el proponente o por su representante legal de acuerdo con



NIT. 832.010.436-9

las condiciones antes señaladas se entenderá por **NO PRESENTADA LA PROPUESTA**, y por consiguiente su ausencia dará lugar al rechazo de la propuesta.

Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, será causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

- Garantía de seriedad de la oferta, para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el oferente seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía será igual al 10% del valor de la oferta o del presupuesto oficial y una duración de tres (3) meses contados a partir del cierre de la invitación
- Certificado de Existencia y representación legal en original, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días contados a partir de la presentación de la propuesta. Este deberá acreditar que la duración del establecimiento de comercio, persona jurídica, consorcio o unión temporal no será inferior al término del contrato y un (1) año más. En caso que el representante legal tenga restricción para contratar deberá aportar la autorización de la Junta Directiva.
- Declaración de Inhabilidades. Documento suscrito por la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, en el que se manifieste expresamente que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con la Empresa, de que trata la Constitución, la Ley 128/76, Ley 80/93, Decreto 679/ 94, Ley 190 /95, Ley 734 de 2002 y demás que regulen la materia.
- Autorización para contratar. En el caso que el Representante Legal, conforme a los estatutos no tenga facultades para contraer obligaciones a nombre de la misma en razón de su cuantía, debe presentar fotocopia auténtica del Acta ó certificación en que conste la autorización de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o quien corresponda, que lo autorice para participar en la Convocatoria y suscribir el respectivo contrato en caso de salir favorecido con la adjudicación. En caso de que quien vaya a firmar el contrato sea el suplente del Representante Legal que aparece en el Certificado de Cámara de Comercio, igualmente deberá mediar autorización por escrito, dada por el representante legal principal
- Sí el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

- Registro INVIMA para los productos ofertados, lo cuales deberán estar vigentes para la fecha de presentación de la propuesta.
- Fotocopia de Registro Único Tributario RUT. En el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá anexar fotocopia del RUT. En los casos de personas jurídicas y cuando estas hagan parte de consorcios o uniones

Calle 3 No. 1-19 Este, Mosquera. Cundinamarca- Call Center 8932394 - 8932392



NIT. 832.010.436-9

temporales, se deberá presentar el RUT tanto de la persona jurídica como el del Representante Legal.

- Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante Legal, con una vigencia no mayor a noventa (90) días. En el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá anexarlo.
- Pasado judicial expedido por el D.A.S. a nombre del representante legal del proponente con fecha de vigencia no mayor a un año. En el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá anexarlo
- El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la ESE María Auxiliadora de Mosquera - Cundinamarca, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

No obstante para dar celeridad al proceso se recomienda que el proponente allegue la constancia de consulta con los documentos que serán objeto de verificación.

- Certificaciones y constancias de experiencia donde se establezca objeto contratado, calidad y cumplimiento de los contratos que certifiquen, cuyo objeto sea igual al establecido en estos términos de referencia.
- Fotocopia cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si se trata de persona jurídica. En los casos de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del integrante que será el representante del consorcio o unión temporal.
- Fotocopia de Libreta Militar de la persona natural o del Representante Legal si se trata de persona jurídica, cuando sean hombre menor de 50 años.
- Estados financieros del proponente a corte del treinta y uno (31) de octubre de 2010 certificado por el contador público quien deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y fotocopia de la cédula. Se solicita anexar los siguientes indicadores financieros con corte a 31 de Octubre de 2010.
 - Solidez: Total Activo/Total Pasivo
 - Prueba Acida: Activo líquido/Pasivo corriente
 - Endeudamiento Total: Total Activo/Total Pasivo
 - Razón Corriente: Activo corriente/pasivo corriente
 - Capital de trabajo: Activo corriente menos pasivo corriente
 - Apalancamiento: Pasivo Total /Patrimonio

Se deberán aportar con la propuesta fotocopia de la cedula, tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores del contador publico y/o Revisor Fiscal que firmen los estados financieros.

- Comparativos del balance general con estados de resultados vigencia Octubre 31 2009 - Octubre 31 2010.

Calle 3 No. 1-19 Este, Mosquera. Cundinamarca- Call Center 8932394 - 8932392



NIT. 832.010.436-9

- Si la empresa tiene menos de un año de creación, deberán aportar estados financieros con corte a 31 de octubre de 2010.
- Propuesta económica al momento de presentarla el proponente deberá incluir el valor unitario de los insumos requeridos por la ESE, en pesos colombianos.
- Certificación de experiencia y cumplimiento de contratos ejecutados dentro de los cuatro años anteriores a esta convocatoria.
- Los proponentes y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 4 del decreto 1464 de 2010.

El proponente y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o unión temporal deberán estar inscritos, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio y clasificados en la actividad Especialidad y Grupo a continuación relacionadas:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD(ES)	GRUPO(S)
PROVEEDOR	6. Productos de las industrias químicas o d las industrias conexas	03. productos farmacéuticos y/o 11. Productos diversos de las industrias químicas.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Decreto 1464 de 2010, los proponentes que se encontraban inscritos en el Registro Único de Proponentes al 31 de marzo de 2009 inclusive, que haya solicitado una nueva inscripción en el RUP hasta el 15 de diciembre de 2009 y a la fecha de cierre del presente proceso de selección ésta no se encuentre en firme, podrá presentar el certificado expedido en virtud de la vigencia del Registro Único de proponentes que tenía vigente a 31 de marzo de 2009. Tal certificado deberá señalar que la información no ha sido objeto de verificación, así como la fecha en la que el proponente presentó su solicitud de inscripción.

14. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO:

Los requerimientos establecidos en este numeral son de carácter obligatorio y constituyen el mínimo de los requerimientos técnicos exigidos por la E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA para cada ITEM.

La E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA, se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias.

Para efectos de la presente convocatoria, la E.S.E. requiere que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones mínimas que se señalan en el **Anexo 3** de los presentes términos de referencia.

Además, se deben aportar los registros INVIMA de los ITEMS que se oferten del Anexo 3 y que deban tener dicho registro..



15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Se considerarán como criterios excluyentes de la evaluación de las propuestas o causales de rechazo de las propuestas, los siguientes:

- Cuando no alleguen con la propuesta la documentación requerida en los términos de referencia.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en una inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.
- Cuando no se incluya original de la carta de presentación de la oferta firmada por el proponente o por su Representante Legal o apoderado según el caso, así como la certificación de no encontrarse incurso en inhabilidades. Si la carta es firmada por el suplente que aparece en el Certificado de Cámara de Comercio, igualmente deberá mediar autorización por escrito (autenticada), dada por el representante legal principal, para firmar dicho documento, de lo contrario la propuesta será rechazada.
- Cuando quien suscribe la propuesta no acredite su calidad de Representante Legal de la firma proponente, o cuando quien suscriba la propuesta, si no es el representante legal principal, este no allega autorización para firmar firmada y autenticada por parte del Representante Legal Principal.
- Cuando no se incluya original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o cuando anexándolo este tiene un término de expedición superior a un mes, contado a partir del cierre de esta invitación pública.
- Cuando no se anexe copia del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su Representante Legal para participar en la convocatoria y para suscribir el contrato, en el caso que no esté facultado.
- Cuando cualquier oferente trate de intervenir, influenciar o informarse indebidamente, valiéndose de cualquier medio de la actividad de la administración sobre el análisis y evaluación de las propuestas.
- Cuando las propuestas no incluyan alguno de los documentos solicitados en el numeral **13 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA** que sean objeto de ponderación o no cumplan en su totalidad con algún documento o algún requisito solicitado en los términos de la convocatoria y/o se alleguen documentos falsos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas solicitadas en los presentes términos de referencia.
- Cuando la propuesta sea presentada con posterioridad a la fecha y/o hora fijada para el cierre del respectivo proceso.
- Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial asignado.
- Cuando la propuesta no cumpla las especificaciones técnicas de carácter obligatorio.
- Cuando el proponente no cumpla con los requisitos para participar en la presente convocatoria.
- Cuando el precio total sea artificialmente bajo.
- Cuando durante la invitación pública se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.



NIT. 832.010.436-9

- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando el proponente no se encuentre inscrito en la actividad y especialidad requerida en el RUP.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos cuyo contenido contenga datos tergiversados, alterados o que materialmente puedan producir error en la evaluación.
- Cuando se reciban con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación pública o hayan sido enviadas por correo.
- Cuando no se anexe la póliza de garantía de seriedad de la oferta, o cuando presentada, la vigencia de la misma no ampare el término exigido.
- Cuando se incumpla con cualquiera de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, sea de carácter jurídico, técnico, financiero o económico.
- Cuando no se presente uno o la totalidad de los indicadores financieros.
- Cuando el proponente no aclare, dentro del término establecido por el comité evaluador, alguna observación realizada por este a su propuesta.

Las propuestas se referirán y sujetarán a todo el contenido de éstos términos de referencia. Los anexos, correcciones, enmendaduras o cualquier otro cambio que se haga, deberán presentarse con éstas, y estar respaldadas con la firma autorizada de quien otorgó el respectivo documento. Todos los cuadros o anexos se diligenciarán completamente. Igualmente en cuanto en la oferta existan discrepancias entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

Si algún proponente considera que un cuadro o anexo en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los cuadros anexos correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del cuadro o anexo de la propuesta, del cual hace parte como apéndice. Cuando un cuadro o anexo necesite uno de éstos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión “ver apéndice No.”. La ESE analizará y tendrá en consideración dicha información adicional.

16. ASPECTOS SUBSANABLES

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura Contratación o al proponente no necesarios para la comparación de propuestas y por ende objeto de ponderación, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en los presentes Pliegos de condiciones, no darán lugar al rechazo de las Propuestas efectuadas. En tal caso, si la ESE MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA estima necesaria esa documentación procederá a solicitarla en cualquier tiempo hasta antes de la adjudicación mediante comunicación escrita. De no ser respondida la solicitud dentro del plazo que la ESE MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA señale para el efecto, o de resultar incompleta la respuesta, la ESE MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA podrá rechazar la Propuesta.

Para estos efectos, se debe tener en cuenta que ningún requisito o documento que genere puntaje es subsanable.



NIT. 832.010.436-9

El hecho de subsanar una propuesta defectuosa no implica que la Propuesta inicial pueda ser modificada, caso en el cual la propuesta se entenderá no subsanada y por tanto sera **RECHAZADA**.

Los valores numéricos correspondientes a precios contenidos dentro de la Propuesta económica, no son subsanables.

17. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de SESENTA DIAS (60), contados a partir de la fecha límite de la recepción de la misma, y en el evento en que no se manifieste expresamente, se entenderá que tendrá ésta validez. Igualmente el proponente deberá manifestar en la propuesta su intención de prorrogar la validez de la oferta por el tiempo en que se amplien los plazos.

18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La propuesta debe estar acompañada de una garantía de seriedad de la oferta consistente en una póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros, legalmente constituida en Colombia, cuya matriz deberá estar aprobada por la Superintendencia Bancaria o en una garantía bancaria, a favor de la ESE MARIA AUXILIADORA. La garantía deber ser expedida por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del monto de la propuesta y una duración de tres (3) meses contados a partir del cierre de la invitación. La omisión de la garantía no será subsanable en ningún caso y la propuesta será RECHAZADA JURIDICAMENTE. La ESE MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
5. La falta de pago de los derechos previstos como requisitos de legalización del contrato.

La no presentación de la Garantía de Seriedad de la propuesta dará lugar a que la propuesta no sea evaluada.

19. PROCEDIMIENTOS Y ETAPAS DE LA SELECCIÓN OBJETIVA

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

La E.S.E María auxiliadora, tiene un plazo de un (01) día hábil contados a partir del día hábil siguiente al acto de cierre de la convocatoria para verificar el cumplimiento de requisitos y las condiciones anteriores para seleccionar oferentes. La E.S.E. Maria auxiliadora realizará el análisis jurídico, financiero, técnico y económico de las propuestas



NIT. 832.010.436-9

con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias de este pliego de condiciones, cuales son admisibles, para lo cual se procederá a la apertura del sobre que contiene la propuesta.

CONFIDENCIALIDAD DE LA EVALUACIÓN

Iniciado el período de evaluación de propuestas y hasta la notificación oficial del resultado, se considerará confidencial toda la información relacionada con el análisis, las aclaraciones y evaluación de las propuestas.

La evaluación de las propuestas se hará en cuatro (4) aspectos básicos, así: 1) Jurídico, 2) Financiero, 3) Técnico, (Antigüedad, Experiencia y Cumplimiento) y 4) Económico.

20. ANALISIS Y EVALUACION DE PROPUESTAS

Para la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Evaluación Jurídica	Cumple o no Cumple
2. Evaluación Financiera	Cumple o no Cumple
3. Evaluación Técnica	500 puntos
4. Evaluación Económica	500 puntos

PUNTAJE TOTAL 1000 PUNTOS

EVALUACION JURIDICA

Consistirá en la revisión de la totalidad de los documentos de contenido jurídico de la propuesta, de acuerdo con lo exigido en los presentes términos de referencia y en las disposiciones legales vigentes.

El aspecto jurídico no da lugar a puntaje, sin embargo, si los documentos de contenido jurídico no reúnen los requisitos de la ley, la propuesta será **INADMITIDA JURIDICAMENTE**, inhabilitándola para continuar en el proceso de evaluación y selección y por lo tanto, no podrá ser evaluada desde el punto de vista financiero, técnico, ni económico.

En la evaluación jurídica se determinará si el proponente y los documentos del contenido jurídico, cumplen o no con los requisitos legales establecidos los términos de referencia. Esta evaluación es competencia de la Oficina Jurídica o de quien haga sus veces. El incumplimiento de alguno de los requisitos dentro de la evaluación jurídica será causal de rechazo de la propuesta y no será evaluada financiera, técnica ni económicamente

Esta evaluación será realizada por el Asesor Jurídico de la ESE MARIA AUXILIADORA, o quien haga sus veces.

EVALUACION FINANCIERA

La verificación financiera de la solvencia económica del oferente se hará con base en los análisis de los estados financieros presentados por los proponentes con corte a 31 de octubre de 2009 y a 31 de octubre de 2010. Si la persona natural (Establecimiento de comercio), personas jurídicas o persona natural (Establecimiento de comercio) y personas jurídica que conformen el consorcio o unión temporal tienen una fecha de creación inferior a un año, presentarán los estados financieros con corte a 31 de octubre de 2010. Se analizarán los siguientes indicadores, los cuales determinaran si cumple o no el oferente.

- **Solidez** (Total activo/Total Pasivo) Cumple o no cumple
El proponente debe acreditar un indicador igual o superior a 1.2, para cumplir.



NIT. 832.010.436-9

- **Prueba Acida** (Activo Liquido/Pasivo corriente) cumple o no cumple
El proponente debe acreditar un indicador igual o superior a 1 para cumplir.
- **Razón Corriente** (Activo corriente/pasivo corriente) cumple o no cumple
El proponente debe acreditar un indicador igual o superior a 1 para cumplir.
- **Capital de Trabajo** (Activo corriente menos Pasivo corriente) Cumple o no cumple
El proponente debe acreditar tener un capital de trabajo positivo,
- **Endeudamiento** (Total Pasivo / Total Activo) Cumple o no cumple

El proponente debe acreditar tener un endeudamiento igual o inferior a 0.55. Para cumplir.
- **Apalancamiento** (Pasivo Total / patrimonio) Cumple o no cumple

El proponente debe acreditar tener menos de 1.2 para cumplir.

El aspecto financiero no da lugar a puntaje, sin embargo, si de la evaluación resulta que la propuesta NO CUMPLE será INADMITIDA FINANCIERAMENTE, inhabilitándola para continuar en el proceso de evaluación y selección y por lo tanto, no podrá ser evaluada desde el punto de vista técnico, ni económico

Esta evaluación será realizada por el Asesor Financiero de la ESE, o quien haga sus veces.

EVALUACION TECNICA (500 PUNTOS)

Esta evaluación será realizada por el Subgerente y el Profesional Universitario. Para la evaluación técnica se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

El aspecto técnico comprende la Evaluación en los aspectos técnicos señalados a continuación, que dan lugar a puntaje.

FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTOS
Antigüedad	150
Certificaciones de experiencia y cumplimiento de contratos	350
TOTAL	500

Este factor se subdividirá en dos parámetros, los cuales se califican así:

ANTIGÜEDAD: (150 PUNTOS)

Se calculará teniendo en cuenta el tiempo de constitución del establecimiento de comercio, la persona jurídica el cual se contará a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución en Cámara de Comercio, en los Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta el tiempo de la persona jurídica integrante que presente la mayor antigüedad contándose a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución en Cámara de Comercio de acuerdo a:

TIEMPO DE ANTIGÜEDAD	PUNTAJE
Mayor de cinco (5) años.	150 puntos
Menor de cinco (5) años	50 puntos



NIT. 832.010.436-9

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (350 PUNTOS)

El proponente allegará únicamente dos (2) certificaciones de experiencia y cumplimiento de dos (2) contratos ejecutados dentro de los cuatro (4) años anteriores a la presente invitación, se calificará de la siguiente forma:

VALOR CONTRATO	PUNTAJE
Igual al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial asignado.	175 puntos
Superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial asignado.	350 puntos

EVALUACION ECONOMICA

Esta evaluación será realizada por el Subgerente, o quien haga sus veces.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTOS
Análisis Económico	500
TOTAL	500

El puntaje de calificación será de 500 puntos al precio de cada ítem. Se calificará con el máximo puntaje al menor precio ofrecido en cada ítem y a las demás se le asignará un puntaje en forma proporcional y decreciente, mediante regla de tres inversa.

El oferente debe diligenciar el formato de información económica: (Anexo 4 en medio físico y magnético)

21. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE EVALUACIONES

Los resultados de la evaluación serán publicados el día 18 de enero de 2011, de 8:00 am a 5:00 pm, en la página web de la ESE MARIA AUXILIADORA: www.esemariaauxiliadora.gov.co. El día 19 de enero de 2011, en un horario de 8:00 am a 5:00 pm, se recibirán las observaciones a la evaluación en la dirección electrónica direccionjuridica@esemariaauxiliadora.gov.co, después de esta hora se darán como no recibidas las observaciones. Las observaciones presentadas en el horario establecido serán resueltas el día 20 de enero de 2011 en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. a través de la página web de la ESE MARIA AUXILIADORA: www.esemariaauxiliadora.gov.co.

En los casos en que la ESE MARIA AUXILIADORA modifique alguna de las fechas aquí indicadas, las fechas posteriores se modificarán automáticamente en igual número de días hábiles.

22. ADJUDICACION, SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el contrato, el proponente seleccionado deberá suscribir el contrato, el día 21 de enero de 2011 y deberá legalizarlo a través de la aprobación de pólizas y demás documentación exigida por la Institución, dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción, enviando los documentos respectivos al área jurídica de la ESE MARIA AUXILIADORA.

La iniciación de ejecución del contrato estará supeditada al acta de iniciación que será igual a la fecha de aprobación de las pólizas que en todo caso deberá ser el 21 de enero de 2011.

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA



NIT. 832.010.436-9

El incumplimiento de los plazos aquí dispuestos por parte del contratista, dará lugar a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.



NIT. 832.010.436-9

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

RAZÓN SOCIAL OFERENTE:

Bogotá D. C.

Señores

E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA

Mosquera - Cundinamarca

Referencia: Convocatoria Pública E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA No. ----- de 2011. PARA CONTRATAR ----- de la E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA ubicada en la Calle 3 No 1 -19 Este de Mosquera - Cundinamarca.

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en _____, me permito presentar propuesta para----- la E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA ubicada en la Calle 3 No 1 -19 Este de Mosquera - Cundinamarca.

Los términos de esta propuesta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en los términos de referencia. Declaro aceptar y haber entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

El suscrito declara:

1.- Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que en el evento de resultar adjudicatario de esta convocatoria, cumpliré con todo lo ofrecido en esta propuesta. Por lo tanto acepto, si así no se hiciera, que la E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin tener derecho a reclamación alguna y que la E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA tome las decisiones que estime convenientes con respecto a la adjudicación de la presente convocatoria.

2.- Que ninguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal diferente del aquí proponente tiene interés en la propuesta que presento ni en el contrato que pudiera celebrarse y que en consecuencia, sólo comprometo a la firma que represento.

3.- Que hemos examinado cuidadosamente los términos de referencia correspondiente y nos hemos enterado perfectamente del significado de todo lo que en estas se expresan, aceptamos su contenido y en caso que nos fuera adjudicado el contrato, nos obligamos a cumplir con todos los términos y condiciones que en él se estipulan.

4.- Que no estamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.

5.- Que no somos responsables fiscalmente en virtud de lo dispuesto en la ley 610 del 2000 y la resolución orgánica 05149 de la Contraloría General de la República.

6.- Que nos encontramos al día con el pago de los aportes de nuestros empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

7.- Que ejecutaremos el contrato de acuerdo con los precios y calidades relacionados en la propuesta.

Calle 3 No. 1-19 Este, Mosquera. Cundinamarca- Call Center 8932394 - 8932392



NIT. 832.010.436-9

8.- Que el valor total de la propuesta es de _____ pesos (\$ _____), incluido el Impuesto al valor Agregado -IVA-.

9.- Que la oferta tiene una validez de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

10.- Que aceptamos expresamente la forma de pago establecida en los términos de referencia.

11.- Que en caso que se nos adjudique la presente convocatoria pública, nos comprometemos a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar dentro de los plazos exigidos en los términos de referencia, todas las garantías solicitadas en los montos y vigencias indicadas.

12.- Que en el evento de resultar favorecido en la adjudicación, nos obligamos a aceptar la supervisión designada por la E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA

13.- Manifestamos bajo la gravedad del juramento, que no nos ha sido aplicada la garantía de cumplimiento y/o calidad en los últimos dos (2) años, ni nos han sido impuestas multas durante este período.

14.- Esta propuesta sólo compromete a la firma que represento.

15.- La propuesta se presenta en original y una copia que consta de _____ (____) folios debidamente numerados.

16.- Aceptamos que la presente propuesta no compromete al E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta convocatoria la recibiremos en:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Fax: _____ Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Cordialmente,

PROPONENTE:

NOMBRE: _____

NIT/C.C.: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA: _____



NIT. 832.010.436-9

ANEXO 2

MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES SOLO APLICA PARA PERSONAS JURIDICAS (ART. 50 LEY 789/02)

Nombre o razón social del proponente _____

CERTIFICACIÓN

El suscrito Certifico que _____ con C.C, o NIT No. _____, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante _____ () meses, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Expedida a los _____ días del mes de _____ de _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

(Proponente, Representante legal o Revisor Fiscal (cuando esté OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL))

LAS PERSONAS NATURALES DEBEN ACREDITAR SU AFILIACION A SALUD Y PENSIONES Y PAGO DEL MES ANTERIOR A LA FECHA DE CIERRE.



NIT. 832.010.436-9

ANEXO No. 3 ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MINIMOS DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

CONDICIONES DEL SERVICIO

- Las fechas de vencimiento de los insumos requeridos NO deben venir con un vencimiento menor a tres años.
- El proveedor se compromete a hacer entregas de acuerdo a la solicitud escrita que realice la ESE María Auxiliadora de Mosquera - Cundinamarca
- Deberá anexar el registro INVIMA de los elementos que lo requieran.
- El proveedor facilitara a la ESE hacer los cambios de los elementos en cuya fecha de vencimiento estén próximas a vencerse en un periodo de tres meses.

REQUERIMIENTOS ELEMENTOS MEDICO QUIRURQUICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.MEDIDA
1	ACEITE MINERAL, GALON X 3.750 ML.	GALON
2	ADAPTADOR (P.R.N.ADAPTER)	UNIDAD
3	AGUA DESTILADA EN GARRAFA DE 5 gls DESMINERALIZADA NO INY.	GARRAFA
4	AGUJA HIPODÉRMICA, CALIBRE No. 21 X 1 PRESENTACION: CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100
5	AGUJA HIPODÉRMICA, CALIBRE No. 21 X 1 1/2 PRESENTACION: CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD
6	AGUJA HIPODÉRMICA, CALIBRE No. 23 X 1 PRESENTACION: CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD
7	ALGODON ABSORBENTE, PRESENTACION: ROLLO X 454 GRAMOS.	ROLLO
8	APLICADORES DE MADERA CON ALGODON, PRESENTACION: CAJA X 1000 UNDS. Y A LA VEZ EN BOLSITAS x 20 UNIDADES.	CAJA X 1000
9	BAJALENGUAS EN MADERA PRESENTACION: CAJA X 500	CAJA
10	BLUSA LARGA CIRUGIA, DESECHABLE, (NO ESTERIL) CONFECCIONADA EN MATERIAL S.M.S. QUIRURGICO, MANGA LARGA, PUNO RESORTADO EN ALGODON, COLOR AZUL PASTEL	UNIDAD
11	BATA PACIENTE ADULTO, DESECHABLE, (NO ESTERIL) CONFECCIONADA EN MATERIAL BONLAM	UNIDAD



NIT. 832.010.436-9

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.MEDIDA
	QUIRURGICO, AZUL PASTEL	
	PRESENTACION: EMPAQUE INDIVIDUAL	
12	BOLSA DE DRENAJE URINARIO "CYSTOFLO"	UNIDAD
	REF: MRD 2926	
	TAMANO: ADULTO, CAPACIDAD 2000 ml.	
13	BOLSA PARA ORINA, NIÑOS,	CAJA
	CAJA X 50 UNIDADES.	
14	EQUIPO (BURETOL) REF: ARC-7503	UNIDAD
	PARA ADMINISTRAR SOLUCIONES EN FORMA	
	VOLUMETRICA (150 cc)	
15	CAMPO 0.45 X 0.45 m.	PQT X 6
	DESECHABLE, (ESTERIL)	
	QUIRURGICO, CAMPO ABIERTO	
	COLOR AZUL PASTEL	
	PRESENTACION: PAQUETE X 6 UNIDADES	
16	CAMPO 0.45 X 0.45 m.	PQT X 6
	DESECHABLE, (NO ESTERIL)	
	QUIRURGICO, CAMPO CERRADO	
	COLOR AZUL PASTEL	
	PRESENTACION: PAQUETE X 6 UNIDADES	
17	CANULA GUEDELL Y/O MAYO, No.0	UNIDAD
	PLASTICA,ESTERIL,DESECHABLE.	
18	CANULA GUEDELL Y/O MAYO, No.1	UNIDAD
	PLASTICA, ESTERIL, DESECHABLE.	
19	CANULA GUEDELL Y/O MAYO, No.2	UNIDAD
	PLASTICA,ESTERIL,DESECHABLE	
20	CANULA GUEDELL Y/O MAYO, No.3	UNIDAD
	PLASTICA,ESTERIL,DESECHABLE	
21	CANULA GUEDELL Y/O MAYO, No.4	UNIDAD
	PLASTICA,ESTERIL,DESECHABLE.	
22	CANULA GUEDELL Y/O MAYO No.5	UNIDAD
	PLASTICA,ESTERIL, DESECHABLE.	
23	CANULA NASAL PARA OXIGENO,	UNIDAD
	TAMANO: PEDIATRICA	
	LONGITUD: 210 CMS	
24	CANULA NASAL PARA OXIGENO,	UNIDAD
	CON ENTRADAS NASALES RECTAS.	
	TAMANO: ADULTO	
	LONGITUD: 210 CMS	
25	CATGUT CROMADO # 2/0 CON AGUJA HR27,	UNIDAD
	GASTROINTESTINAL. SIMILAR (SH)(T5)(HR26)	



NIT. 832.010.436-9

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.MEDIDA
	HEBRA X 75 CM. REF: 312 SIMPLE	
26	CATGUT SIMPLE # 3/0 CON AGUJA HR27, GASTROINTESTINAL. SIMILAR (SH)(T5)(HR26) HEBRA X 75 CM. REF: 311 SIMPLE	UNIDAD
27	PROLENE 2/0 AGUJA CURVA	UNIDAD
28	PROLENE 3/0 AGUJA CURVA	UNIDAD
29	PROLENE 4/0 AGUJA CURVA	UNIDAD
30	PROLENE 5/0 AGUJA CURVA	UNIDAD
31	PROLENE 6/0 AGUJA CURVA	UNIDAD
32	SEDA 2/0 AGUJA CURVA	UNIDAD
33	SEDA 3/0 AGUJA CURVA	UNIDAD
34	CAUCHO PARA TORNQUETE DE 3X5 mm X MTR	METRO
35	CINTA CONTROL ESTERILIZACION A VAPOR, ROLLO DE 3/4, ANCHO x 60 YARDAS LONGITUD	ROLLO
36	ESPECULOS PARA OTOSCOPIO, EN POLIPROPILENO REF: 24400U SET DE 4 PIEZAS (DE 2,5-3,0-4,0-5,0 mm)	SEDX 4
37	CUELLO ORTOPEDICO DURO TALLA L	UNIDAD
38	CUELLO ORTOPEDICO DURO TALLA M	UNIDAD
39	CUELLO ORTOPEDICO DURO TALLA S	UNIDAD
40	CUELLO ORTOPE THOMAS BLANDO TALL L	UNIDAD
41	CUELLO ORTOPE THOMAS BLANDO TALL M	UNIDAD
42	CUELLO ORTOPE THOMAS BLANDO TALL S	UNIDAD
43	DELANTAL PLASTICO DESECHABLE	UNIDAD
44	ELECTRODOS PARA MONITOREO GENERAL REF: 31050522 ** TAMAÑO ADULTO	PQTE X 100
45	ELECTRODO PARA MONITOREO GENERAL REF: ES40281 TAMANO NEONATAL PRESENTACION: PAQUETE X 30	PQTEX 30
46	EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION	UNIDAD



NIT. 832.010.436-9

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.MEDIDA
47	ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO * EN TELA DE ALGODON CON SOPORTE EN LATEX, OXIDO DE ZINC Y LANOLINA. * NO HIPOALERGENICO PRESENTACION: TUBO X 5 UNIDADES SURTIDAS (1 ROLLO DE 1"/2 ROLLOS DE 2"/1 ROLLO DE 3"/1 ROLLO DE 4")	TUBO
48	ESPECULO VAGINAL, DESECHABLE TAMANO: S . M . L . TRANSPARENTE, LIBRE DE GERMENES PATOGENOS PARA LA CAVIDAD VAGINAL -PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD
49	SUPERKIT PARA TOMA DE CITOLOGIA * COMPUESTO DE : -ESPECULO VAGINAL DESECHABLE, STANDAR -ESPATULA "AYRE" CITOCEPILLO ENDOCERVI CAL Y EXOCERVICAL -LAMINA PORTA OBJETO DE VIDRIO -ESTUCHE DE LAMINA	KIT
50	FIJADOR PARA CITOLOGIA, PELICULA TRANSPARENTE DE SECAMIENTO RAPIDO, SOLUBLE EN AGUA. PRESENTACION: EN SPRAY, DE 160 CM3.	FRASCO
51	GASA HOSPITALARIA POR 36 PULGADAS X 100 YARDAS	ROLLO
52	GORRO DESECHABLE DE 17 GRAMOS	UNIDAD
53	GUANTE ESTERIL PARA CIRUGIA No. 6 ½	PAR
54	GUANTE ESTERIL PARA CIRUGIA No. 7	PAR
55	GUANTE ESTERIL PARA CIRUGIA No. 7 1/2	PAR
56	GUANTE PARA EXAMEN NO ESTERIL TAMANO: PEQUENO - MEDIANO - GRANDE	CJ X 100
57	RECOLECTOR (REPUESTO) DE ELEMENTOS PUNZOCORTANTES, CARACTERISTICAS: * COLECTOR DESECHABLE PARA USO CON EL SISTEMA "GUARDIAN" * CAPACIDAD: 1.5 LITROS	UNIDAD
58	CUCHILLA PARA BISTURI, No. 15 CAJA X 100	UNIDAD
59	CUCHILLA PARA BISTURI, No. 22 CAJA X 100	UNIDAD



NIT. 832.010.436-9

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.MEDIDA
60	HUMIDIFICADORES PARA OXIGENO	UNIDAD
61	JERINGA PARA TUBERCULINA 1 ml CON AGUJA DE 25 X 5/8 , REF: 302579, ESPECIAL PARA VACUNACION TRIPLE VIRAL (SARAMPION-RUBEOLA-PAROTIDITIS) * ESTERIL, DESECHABLE * TRES PARTES * LIBRE DE PIROGENOS * CON EMBOLO DE CAUCHO QUE PERMITE QUE RESBALE MAS SUAVE DENTRO DEL BARRIL Y EVITE LA FILTRACION DEL AIRE PRESENTACION: CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD
62	JERINGA PLASTICA DE 3 ml CON AGUJA DE 21 X 1 1/2", TRES PARTES PRESENTACION CAJA X 100	UNIDAD
63	JERINGA PARA INSULINA DE 1 ml CON AGUJA REMOVIBLE DE 27 X 1/2 * ESTERIL, DESECHABLE * TRES PARTES * CON EMBOLO DE CAUCHO PRESENTACION: CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD
64	JERINGA PLASTICA DE 3 ml CON AGUJA DE 22 X 1 1/2 , TRES PARTES * ESTERIL, DESECHABLE	UNIDAD
65	JERINGA PARA TUBERCULINA 1 ml CON AGUJA DE 26 X 3/8 , ESPECIAL PARA VACUNACION CONTRA BCG (TUBERCULOSIS) * ESTERIL, DESECHABLE * TRES PARTES PRESENTACION: CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD
66	JERINGA PLASTICA DE 10 ml CON AGUJA DE 21 X 1 1/2",	UNIDAD
67	JERINGA PLASTICA DE 2 ml CON AGUJA DE 21 X 1 1/2",	UNIDAD
68	JERINGA PLASTICA DE 20 ml CON AGUJA DE 21 X 1 1/2", PRESENTACION: CAJA X 80	UNIDAD
69	JERINGA PLASTICA DE 3 ml CON AGUJA DE 23 X 1 , REF: 302542, PRESENTACION: CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD
70	JERINGA PLASTICA DE 5 ml CON AGUJA DE 21 X 1 1/2",	UNIDAD



ITEM	DESCRIPCIÓN	U.MEDIDA
71	MICRONEBULIZADOR (COMPLETO), TAMANO: ADULTO COMPUESTO DE: KIT DE NEBULIZACION CON MASCARILLA TIPO AEROSOLTERAPIA, MICRONEBULIZADOR Y MAN- GUERA DE 210 CMS DE LONGITUD	UNIDAD
72	MICRONEBULIZADOR (COMPLETO) TAMANO: PEDIATRICO COMPUESTO DE: KIT DE NEBULIZACION CON MASCARILLA TIPO AEROSOLTERAPIA, MICRONEBULIZADOR Y MANGUERA DE 210 CMS DE LONGITUD	UNIDAD
73	EQUIPO DE VENOCLISIS, MACROGOTEO CON AGUJA, REF: MRC-0012	UNIDAD
74	MANILLA BRAZALETE DE IDENTIFICACION DE PACIENTE. TAMANO ADULTO BROCHE BLANCO	UNIDAD
75	MANILLA BRAZALETE DE IDENTIFICACION DE PACIENTE. PARA NIÑAS BROCHE ROSADO	UNIDAD
76	MASCARILLA PARA OXIGENO CON MANGUERA TAMANO: ADULTO EXTENSION MANGUERA DE 200 CMS	UNIDAD
77	MASCARILLA PARA OXIGENO CON MANGUERA TAMANO: PEDIATRICO EXTENSION MANGUERA DE 200 CMS	UNIDAD
76	MASCARILLA TIPO VENTURY, (KIT) PARA USO EN ADULTOS	UNIDAD
77	MASCARILLA TIPO VENTURY, (KIT) PARA USO EN PEDIATRICA	UNIDAD
78	EQUIPO DE MICROGOTEO SIN AGUJA,	UNIDAD
79	ESPARADRAPO DE 1" x 10 YARDAS, COLOR PIEL, CAJA X 12 ROLLOS.	ROLLO
80	NIPLE CON TUERCA, CARACTERISTICAS: FABRICADO EN P.V.C. COLOR VERDE, CON CONEXION UNIVERSAL PARA ACCESORIOS DE OXIGENOTERAPIA.	UNIDAD
81	PAPEL KRAFF DE 15"	ROLLO



ITEM	DESCRIPCIÓN	U.MEDIDA
82	PAPEL TERMORREACTIVO, CUADRADO EN ROLLO DE 50 mm DE ANCHO X 30 MTS.	ROLLO
83	PARA ELECTROCARDIOGRAFO DE 1 CANAL Y CUADRADO CODIGO 2909001	CUADRADO
84	PAPEL TERMORREACTIVO, REF: 2915202 PARA MONITOR FETAL PAQUETE EN "Z" DE : 150 mm X 15 MTS	UNIDAD
85	POLAINAS SENCILLAS, DESECHABLES, (NO ESTERIL) CONFECCIONADAS EN MATERIAL BONLAM QUIRURGICO, 40 Grs. BOTA RESORTADA COLOR AZUL PRESENTACION: PAQUETE X 10 PARES	PAR
86	CAJAS PLASTICAS, PARA RECOLECCION DE COPROLOGICO.	UNIDAD
87	FRASCO PLASTICO P/RECOLECCION DE ORINA	UNIDAD
88	SABANA DE 2.20 X 0.90 m. DESECHABLE, (NO ESTERIL) CONFECCIONADA EN MATERIAL BONLAM QUIRURGICO, COLOR AZUL PASTEL	UNIDAD
89	SURGISILK SEDA NEGRA TRENZADA # 2/0 CON AGUJA TS24, CUTICULAR O CIRUGIA PLASTICA SIMILAR (FS) (CE6) (DS24). HEBRA X 45 CM REF: 651 F	SOBRE
90	SURGISILK SEDA NEGRA TRENZADA # 3/0 CON AGUJA TS24, CUTICULAR O CIRUGIA PLASTICA SIMILAR (FS1) (CE6) (DS24).HEBRA X 45 CM REF: 650 F	SOBRE
91	CATETER FOLEY (SONDA) No. 10 X 3 cc. PEDIATRICA, DE DOS VIAS,	UNIDAD
92	CATETER FOLEY (SONDA) No. 20 X 5 cc. DE DOS VIAS,	UNIDAD
93	CATETER FOLEY (SONDA) No. 22 X 5 cc. DE DOS VIAS,	UNIDAD
94	CATETER FOLEY (SONDA) No. 12 X 5 cc. DE DOS VIAS,	UNIDAD



NIT. 832.010.436-9

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.MEDIDA
95	CATETER FOLEY (SONDA) No. 14 X 5 cc. DE DOS VIAS,	UNIDAD
96	CATETER FOLEY (SONDA) No. 16 X 5 cc. DE DOS VIAS,	UNIDAD
97	CATETER FOLEY (SONDA) No. 18 X 5 cc. DE DOS VIAS,	UNIDAD
98	CATETER FOLEY (SONDA) No. 8 X 3 cc. PEDIATRICA, DE DOS VIAS,	UNIDAD
99	CATETER (SONDA) LEVIN NASOGASTRICA No.8 LARGO: 85 CMS, CON MARCAS 11 18 22 PLASTICA, ESTERIL, DESECHABLE.	UNIDAD
100	CATETER (SONDA) LEVIN NASOGASTRICA No.10 LARGO: 85 CMS, CON MARCAS 11 18 22	UNIDAD
101	CATETER (SONDA) LEVIN NASOGASTRICA No.12 LARGO: 85 CMS, CON MARCAS 11 18 22	UNIDAD
102	CATETER (SONDA) LEVIN NASOGASTRICA No.14 LARGO: 85 CMS, CON MARCAS 11 18 22	UNIDAD
103	CATETER (SONDA) LEVIN NASOGASTRICA No.16 LARGO: 85 CMS, CON MARCAS 11 18 22	UNIDAD
104	CATETER (SONDA) LEVIN NASOGASTRICA No.18 LARGO: 85 CMS, CON MARCAS 11 18 22	UNIDAD
105	CATETER (SONDA) NELATON No.6, DE 40 cms PLASTICA, ESTERIL, DESECHABLE	UNIDAD
106	CATETER (SONDA) NELATON No.8, DE 40 cms PLASTICA, ESTERIL, DESECHABLE	UNIDAD
107	CATETER (SONDA) NELATON No.10, DE 40 cms PLASTICA, ESTERIL, DESECHABLE	UNIDAD
108	CATETER (SONDA) NELATON No.12, DE 40 cms PLASTICA, ESTERIL, DESECHABLE	UNIDAD
109	CATETER (SONDA) NELATON No.14, DE 40 cms PLASTICA, ESTERIL, DESECHABLE	UNIDAD
110	CATETER (SONDA) NELATON No.16, DE 40 cms PLASTICA, ESTERIL, DESECHABLE	UNIDAD
111	CATETER (SONDA) NELATON No.18, DE 40 cms PLASTICA, ESTERIL, DESECHABLE	UNIDAD
112	TAPABOCAS CON CAUCHO CAJA X 50 UNIDADES	CAJA



ITEM	DESCRIPCIÓN	U.MEDIDA
113	TERMOMETRO ORAL	UNIDAD
114	TIRAS REACTIVAS GLUCOMETRO CONTOUR TS REF: 1823 , TIRA REACTIVA PARA EL ANALISIS DE GLUCOSA EN SAGRE CAPILAR, VENOSA ARTERIAL Y NEONATAL CON EL MEDIDOR " CONTOUR TS " PRESENTACION: FRASCO X 50 TIRAS	CAJA
115	ESPARADRAPO DE 1" x 10 YARDAS, PLASTICO, CAJA X 12 ROLLOS.	CAJA
116	SONDA ENDOTRAQUEAL PLASTICA DE : 2.0 mm SIN BALON, PEDIATRICA.	UNIDAD
117	SONDA ENDOTRAQUEAL PLASTICA DE : 2.5 mm SIN BALON, PEDIATRICA.	UNIDAD
118	SONDA ENDOTRAQUEAL PLASTICA DE : 3.0 mm SIN BALON, PEDIATRICA.	UNIDAD
119	SONDA ENDOTRAQUEAL PLASTICA DE : 3.5 mm SIN BALON, PEDIATRICA.	UNIDAD
120	SONDA ENDOTRAQUEAL PLASTICA DE : 4.0 mm SIN BALON, PEDIATRICA.	UNIDAD
121	SONDA ENDOTRAQUEAL PLASTICA DE : 4.5 mm SIN BALON, PEDIATRICA.	UNIDAD
122	SONDA ENDOTRAQUEAL PLASTICA DE : 5.0 mm CON BALON, PEDIATRICA.	UNIDAD
123	SONDA ENDOTRAQUEAL PLASTICA DE : 5.5 mm CON BALON, PEDIATRICA.	UNIDAD
124	SONDA ENDOTRAQUEAL PLASTICA DE: 6.0 mm CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN	UNIDAD
125	SONDA ENDOTRAQUEAL PLASTICA DE: 6.5 mm CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN	UNIDAD
126	SONDA ENDOTRAQUEAL PLASTICA DE: 7.0 mm CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN	UNIDAD
127	SONDA ENDOTRAQUEAL PLASTICA DE: 7.5 mm CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN	UNIDAD
128	SONDA ENDOTRAQUEAL PLASTICA DE: 8.0 mm CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN	UNIDAD
129	SONDA ENDOTRAQUEAL PLASTICA DE: 8.5 mm CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN	UNIDAD



NIT. 832.010.436-9

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.MEDIDA
130	VENDA DE ALGODON DE " 3 X 5 " YARDAS PARA USO EN ORTOPEDIA.	UNIDAD
131	VENDA DE ALGODON DE " 4 X 5 " YARDAS PARA USO EN ORTOPEDIA.	UNIDAD
132	VENDA DE ALGODON DE " 5 X 5 " YARDAS PARA USO EN ORTOPEDIA	UNIDAD
134	VENDA DE ALGODON DE " 6 X 5 " YARDAS PARA USO EN ORTOPEDIA.	UNIDAD
135	VENDAS DE GASA DE 3 X 5 YARDAS,	UNIDAD
136	VENDAS DE GASA DE 4 x 5 YARDAS,	UNIDAD
137	VENDAS DE GASA DE 5 x 5 YARDAS,	UNIDAD
138	VENDAS DE GASA DE 6 x 5 YARDAS	UNIDAD
139	VENDA DE YESO DE : 3" x 5 YARDAS	UNIDAD
141	VENDA DE YESO DE : 4" x 5 YARDAS	UNIDAD
142	VENDA DE YESO DE : 5" x 5 YARDAS	UNIDAD
143	VENDA DE YESO DE : 6" x 5 YARDAS	UNIDAD
144	VENDA ELASTICA DE " 3 X 5 " YARDAS	UNIDAD
145	VENDA ELASTICA DE " 4 X 5 " YARDAS	UNIDAD
146	VENDA ELASTICA DE" 5X5" YARDAS	UNIDAD
147	VENDA ELASTICA DE " 6 X 5 " YARDAS	UNIDAD
148	CONJUNTO PIJAMA PANTALON Y BLUSA DESECHABLE	UNIDAD
149	CATETER INTRAVENOSO No.20 X 1 1/4 JELCO	UNIDAD
150	CATETER INTRAVENOSO No .16 X 1 1/4	UNIDAD
151	CATETER INTRAVENOSO No.18 X 1 1/4	UNIDAD
152	CATETER INTRAVENOSO No. 22 X 1"	UNIDAD
153	CATETER INTRAVENOSO No.24 X 3/4"	UNIDAD
154	PAPEL TERMORREACTIVO REF: UPP-110S USO: PARA IMPRESORAS GRAFICAS DIGITALES	UNIDAD



ITEM	DESCRIPCIÓN	U.MEDIDA
	SONY MODELO UP-D897	
	CARACTERISTICAS:	
	TIPO I	
	NORMAL	
	ESPECIFICACIONES TECNICAS:	
	MEDIDAS: 110 mm X 20 mm	
155	INDICADOR QUIMICO A VAPOR X 240 TIRAS	CAJA
156	PAPEL CREPADO DE 54 cm X 100 mts	ROLLO
157	EQUIPO RADIOPACK O EQUIPO BOMBA DE INFUSION OPACO	UNIDAD
158	SONDA DE SUCCION No 8 AL 18	UNIDAD
159	EXTENCION DE ANESTESIA GOTAPLAST	UNIDAD
160	FERULAS NEUMATICAS (INFLABLES), PARA INMOVILIZACION DE EXTREMIDADES REF: SP7645	KIT X 6
161	MASCARA LARINGEA PEDIATRICA No. 1/ 1,5 / 2 / 2,5	UNIDAD
162	MASCARA LARINGEA ADULTO No 3 / 4 / 5	UNIDAD
163	MASCARA DE OXIGENO CON RESERVORIO ADULTO	UNIDAD
164	MASCARA DE OXIGENO CON RESERVORIO PEDIATRICO	UNIDAD
165	PLEUROVAC SISTEMA DE DRENAJE TORAXICO (TORACIL) DE UNA CAMARA	UNIDAD
166	YELCO No.14 X 2"	UNIDAD
167	TERMOMETRO DIGITALES	UNIDAD
168	TAPABOCAS DE ALTA EFICIENCIA N-95	UNIDAD
169	GUIA DE ENTUBACION PEDIATRICA	UNIDAD
170	GUIA DE ENTUBACION ADULTO	UNIDAD
171	INHALOCAMARA PEDIATRICA	UNIDAD
172	INHALOCAMARA ADULTO	UNIDAD
173	EQUIPO BOMBA NIPRO	UNIDAD
174	GANCHO PARA CORDON UMBILICAL	UNIDAD



NIT. 832.010.436-9

ANEXO No.4

FORMATO DE INFORMACION ECONOMICA.

NOTA IMPORTANTE: DILIGENCIAR CUADRO DISCRIMINANDO ITEM, VALOR UNITARIO, IVA, VALOR TOTAL UNITARIO.

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
08				

Se debe diligenciar el cuadro con la información de los elementos ofertados, observando el mismo número del ítem señalado en el Anexo 3 y adjuntar en medio magnético el Anexo 4, este documento deberá ser firmado por el oferente si se trata de persona natural, o por el Representante Legal, en caso de ser persona jurídica, consorcio o unión temporal.



NIT. 832.010.436-9

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.MEDIDA
	REF: MRD 2926	
	TAMANO: ADULTO, CAPACIDAD 2000 ml.	
13	BOLSA PARA ORINA, NIÑOS, CAJA X 50 UNIDADES.	CAJA
14	EQUIPO (BURETOL) REF: ARC-7503 PARA ADMINISTRAR SOLUCIONES EN FORMA VOLUMETRICA (150 cc)	UNIDAD
15	CAMPO 0.45 X 0.45 m. DESECHABLE, (ESTERIL) QUIRURGICO, CAMPO ABIERTO COLOR AZUL PASTEL PRESENTACION: PAQUETE X 6 UNIDADES	PQT X 6
16	CAMPO 0.45 X 0.45 m. DESECHABLE, (NO ESTERIL) QUIRURGICO, CAMPO CERRADO COLOR AZUL PASTEL PRESENTACION: PAQUETE X 6 UNIDADES	PQT X 6
17	CANULA GUEDELL Y/O MAYO, No.0 PLASTICA,ESTERIL,DESECHABLE.	UNIDAD
18	CANULA GUEDELL Y/O MAYO, No.1 PLASTICA, ESTERIL, DESECHABLE.	UNIDAD
19	CANULA GUEDELL Y/O MAYO, No.2 PLASTICA,ESTERIL,DESECHABLE	UNIDAD
20	CANULA GUEDELL Y/O MAYO, No.3 PLASTICA,ESTERIL,DESECHABLE	UNIDAD
21	CANULA GUEDELL Y/O MAYO, No.4 PLASTICA,ESTERIL,DESECHABLE.	UNIDAD
22	CANULA GUEDELL Y/O MAYO No.5 PLASTICA,ESTERIL, DESECHABLE.	UNIDAD
23	CANULA NASAL PARA OXIGENO, TAMANO: PEDIATRICA LONGITUD: 210 CMS	UNIDAD
24	CANULA NASAL PARA OXIGENO, CON ENTRADAS NASALES RECTAS. TAMANO: ADULTO LONGITUD: 210 CMS	UNIDAD
25	CATGUT CROMADO # 2/0 CON AGUJA HR27, GASTROINTESTINAL. SIMILAR (SH)(T5)(HR26) HEBRA X 75 CM. REF: 312 SIMPLE	UNIDAD
26	CATGUT SIMPLE # 3/0 CON AGUJA HR27, GASTROINTESTINAL. SIMILAR (SH)(T5)(HR26)	UNIDAD



ITEM	DESCRIPCIÓN	U.MEDIDA
	HEBRA X 75 CM. REF: 311 SIMPLE	
27	PROLENE 2/0 AGUJA CURVA	UNIDAD
28	PROLENE 3/0 AGUJA CURVA	UNIDAD
29	PROLENE 4/0 AGUJA CURVA	UNIDAD
30	PROLENE 5/0 AGUJA CURVA	UNIDAD
31	PROLENE 6/0 AGUJA CURVA	UNIDAD
32	SEDA 2/0 AGUJA CURVA	UNIDAD
33	SEDA 3/0 AGUJA CURVA	UNIDAD
34	CAUCHO PARA TORNQUETE DE 3X5 mm X MTR	METRO
35	CINTA CONTROL ESTERILIZACION A VAPOR, ROLLO DE 3/4, ANCHO x 60 YARDAS LONGITUD	ROLLO
36	ESPECULOS PARA OTOSCOPIO, EN POLIPROPILENO REF: 24400U SET DE 4 PIEZAS (DE 2,5-3,0-4,0-5,0 mm)	SEDX 4
37	CUELLO ORTOPEDICO DURO TALLA L	UNIDAD
38	CUELLO ORTOPEDICO DURO TALLA M	UNIDAD
39	CUELLO ORTOPEDICO DURO TALLA S	UNIDAD
40	CUELLO ORTOPE THOMAS BLANDO TALL L	UNIDAD
41	CUELLO ORTOPE THOMAS BLANDO TALL M	UNIDAD
42	CUELLO ORTOPE THOMAS BLANDO TALL S	UNIDAD
43	DELANTAL PLASTICO DESECHABLE	UNIDAD
44	ELECTRODOS PARA MONITOREO GENERAL REF: 31050522 ** TAMAÑO ADULTO	PQTE X 100
45	ELECTRODO PARA MONITOREO GENERAL REF: ES40281 TAMANO NEONATAL PRESENTACION: PAQUETE X 30	PQTEX 30
46	EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION	UNIDAD
47	ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO * EN TELA DE ALGODON CON SOPORTE EN LATEX, OXIDO DE ZINC Y LANOLINA. * NO HIPOALERGENICO	TUBO



ITEM	DESCRIPCIÓN	U.MEDIDA
	PRESENTACION: TUBO X 5 UNIDADES SURTIDAS (1 ROLLO DE 1"2 ROLLOS DE 2"1 ROLLO DE 3"1 ROLLO DE 4")	
48	ESPECULO VAGINAL, DESECHABLE TAMANO: S . M . L . TRANSPARENTE, LIBRE DE GERMENES PATOGENOS PARA LA CAVIDAD VAGINAL -PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD
49	SUPERKIT PARA TOMA DE CITOLOGIA * COMPUESTO DE : -ESPECULO VAGINAL DESECHABLE, STANDAR -ESPATULA "AYRE" CITOCEPILLO ENDOCERVI CAL Y EXOCERVICAL -LAMINA PORTA OBJETO DE VIDRIO -ESTUCHE DE LAMINA	KIT
50	FIJADOR PARA CITOLOGIA, PELICULA TRANSPARENTE DE SECAMIENTO RAPIDO, SOLUBLE EN AGUA. PRESENTACION: EN SPRAY, DE 160 CM3.	FRASCO
51	GASA HOSPITALARIA POR 36 PULGADAS X 100 YARDAS	ROLLO
52	GORRO DESECHABLE DE 17 GRAMOS	UNIDAD
53	GUANTE ESTERIL PARA CIRUGIA No. 6 ½	PAR
54	GUANTE ESTERIL PARA CIRUGIA No. 7	PAR
55	GUANTE ESTERIL PARA CIRUGIA No. 7 1/2	PAR
56	GUANTE PARA EXAMEN NO ESTERIL TAMANO: PEQUENO - MEDIANO - GRANDE	CJ X 100
57	RECOLECTOR (REPUESTO) DE ELEMENTOS PUNZOCORTANTES, CARACTERISTICAS: * COLECTOR DESECHABLE PARA USO CON EL SISTEMA "GUARDIAN" * CAPACIDAD: 1.5 LITROS	UNIDAD
58	CUCHILLA PARA BISTURI, No. 15 CAJA X 100	UNIDAD
59	CUCHILLA PARA BISTURI, No. 22 CAJA X 100	UNIDAD
60	HUMIDIFICADORES PARA OXIGENO	UNIDAD
61	JERINGA PARA TUBERCULINA 1 ml CON AGUJA DE 25 X 5/8 , REF: 302579,	UNIDAD



ITEM	DESCRIPCIÓN	U.MEDIDA
	ESPECIAL PARA VACUNACION TRIPLE VIRAL (SARAMPION-RUBEOLA-PAROTIDITIS)	
	* ESTERIL, DESECHABLE	
	* TRES PARTES	
	* LIBRE DE PIROGENOS	
	* CON EMBOLO DE CAUCHO QUE PERMITE QUE RESBALE MAS SUAVE DENTRO DEL BARRIL Y EVITE LA FILTRACION DEL AIRE	
	PRESENTACION: CAJA X 100 UNIDADES	
62	JERINGA PLASTICA DE 3 ml CON AGUJA DE 21 X 1 1/2", TRES PARTES PRESENTACION CAJA X 100	UNIDAD
63	JERINGA PARA INSULINA DE 1 ml CON AGUJA REMOVIBLE DE 27 X 1/2 * ESTERIL, DESECHABLE * TRES PARTES * CON EMBOLO DE CAUCHO PRESENTACION: CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD
64	JERINGA PLASTICA DE 3 ml CON AGUJA DE 22 X 1 1/2 , TRES PARTES * ESTERIL, DESECHABLE	UNIDAD
65	JERINGA PARA TUBERCULINA 1 ml CON AGUJA DE 26 X 3/8 , ESPECIAL PARA VACUNACION CONTRA BCG (TUBERCULOSIS) * ESTERIL, DESECHABLE * TRES PARTES PRESENTACION: CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD
66	JERINGA PLASTICA DE 10 ml CON AGUJA DE 21 X 1 1/2",	UNIDAD
67	JERINGA PLASTICA DE 2 ml CON AGUJA DE 21 X 1 1/2",	UNIDAD
68	JERINGA PLASTICA DE 20 ml CON AGUJA DE 21 X 1 1/2", PRESENTACION: CAJA X 80	UNIDAD
69	JERINGA PLASTICA DE 3 ml CON AGUJA DE 23 X 1 , REF: 302542, PRESENTACION: CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD
70	JERINGA PLASTICA DE 5 ml CON AGUJA DE 21 X 1 1/2",	UNIDAD
71	MICRONEBULIZADOR (COMPLETO), TAMANO: ADULTO COMPUESTO DE: KIT DE NEBULIZACION CON MASCARILLA TIPO	UNIDAD



NIT. 832.010.436-9

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.MEDIDA
	AEROSOLTERAPIA, MICRONEBULIZADOR Y MANGUERA DE 210 CMS DE LONGITUD	
72	MICRONEBULIZADOR (COMPLETO) TAMANO: PEDIATRICO COMPUESTO DE: KIT DE NEBULIZACION CON MASCARILLA TIPO AEROSOLTERAPIA, MICRONEBULIZADOR Y MANGUERA DE 210 CMS DE LONGITUD	UNIDAD
73	EQUIPO DE VENOCCLISIS, MACROGOTEO CON AGUJA, REF: MRC-0012	UNIDAD
74	MANILLA BRAZALETE DE IDENTIFICACION DE PACIENTE. TAMANO ADULTO BROCHE BLANCO	UNIDAD
75	MANILLA BRAZALETE DE IDENTIFICACION DE PACIENTE. PARA NIÑAS BROCHE ROSADO	UNIDAD
76	MASCARILLA PARA OXIGENO CON MANGUERA TAMANO: ADULTO EXTENSION MANGUERA DE 200 CMS	UNIDAD
77	MASCARILLA PARA OXIGENO CON MANGUERA TAMANO: PEDIATRICO EXTENSION MANGUERA DE 200 CMS	UNIDAD
76	MASCARILLA TIPO VENTURY, (KIT) PARA USO EN ADULTOS	UNIDAD
77	MASCARILLA TIPO VENTURY, (KIT) PARA USO EN PEDIATRICA	UNIDAD
78	EQUIPO DE MICROGOTEO SIN AGUJA,	UNIDAD
79	ESPARADRAPO DE 1" x 10 YARDAS, COLOR PIEL, CAJA X 12 ROLLOS.	ROLLO
80	NIPLE CON TUERCA, CARACTERISTICAS: FABRICADO EN P.V.C. COLOR VERDE, CON CONEXION UNIVERSAL PARA ACCESORIOS DE OXIGENOTERAPIA.	UNIDAD
81	PAPEL KRAFF DE 15"	ROLLO
82	PAPEL TERMORREACTIVO, CUADRADO EN ROLLO DE 50 mm DE ANCHO X 30 MTS.	ROLLO



ITEM	DESCRIPCIÓN	U.MEDIDA
83	PARA ELECTROCARDIOGRAFO DE 1 CANAL Y CUADRADO CODIGO 2909001	CUADRADO
84	PAPEL TERMORREACTIVO, REF: 2915202 PARA MONITOR FETAL PAQUETE EN "Z" DE : 150 mm X 15 MTS	UNIDAD
85	POLAINAS SENCILLAS, DESECHABLES, (NO ESTERIL) CONFECCIONADAS EN MATERIAL BONLAM QUIRURGICO, 40 Grs. BOTA RESORTADA COLOR AZUL PRESENTACION: PAQUETE X 10 PARES	PAR
86	CAJAS PLASTICAS, PARA RECOLECCION DE COPROLOGICO.	UNIDAD
87	FRASCO PLASTICO P/RECOLECCION DE ORINA	UNIDAD
88	SABANA DE 2.20 X 0.90 m. DESECHABLE, (NO ESTERIL) CONFECCIONADA EN MATERIAL BONLAM QUIRURGICO, COLOR AZUL PASTEL	UNIDAD
89	SURGISILK SEDA NEGRA TRENZADA # 2/0 CON AGUJA TS24, CUTICULAR O CIRUGIA PLASTICA SIMILAR (FS) (CE6) (DS24). HEBRA X 45 CM REF: 651 F	SOBRE
90	SURGISILK SEDA NEGRA TRENZADA # 3/0 CON AGUJA TS24, CUTICULAR O CIRUGIA PLASTICA SIMILAR (FS1) (CE6) (DS24).HEBRA X 45 CM REF: 650 F	SOBRE
91	CATETER FOLEY (SONDA) No. 10 X 3 cc. PEDIATRICA, DE DOS VIAS,	UNIDAD
92	CATETER FOLEY (SONDA) No. 20 X 5 cc. DE DOS VIAS,	UNIDAD
93	CATETER FOLEY (SONDA) No. 22 X 5 cc. DE DOS VIAS,	UNIDAD
94	CATETER FOLEY (SONDA) No. 12 X 5 cc. DE DOS VIAS,	UNIDAD
95	CATETER FOLEY (SONDA) No. 14 X 5 cc. DE DOS VIAS,	UNIDAD



ITEM	DESCRIPCIÓN	U.MEDIDA
96	CATETER FOLEY (SONDA) No. 16 X 5 cc. DE DOS VIAS,	UNIDAD
97	CATETER FOLEY (SONDA) No. 18 X 5 cc. DE DOS VIAS,	UNIDAD
98	CATETER FOLEY (SONDA) No. 8 X 3 cc. PEDIATRICA, DE DOS VIAS,	UNIDAD
99	CATETER (SONDA) LEVIN NASOGASTRICA No.8 LARGO: 85 CMS, CON MARCAS 11 18 22 PLASTICA, ESTERIL, DESECHABLE.	UNIDAD
100	CATETER (SONDA) LEVIN NASOGASTRICA No.10 LARGO: 85 CMS, CON MARCAS 11 18 22	UNIDAD
101	CATETER (SONDA) LEVIN NASOGASTRICA No.12 LARGO: 85 CMS, CON MARCAS 11 18 22	UNIDAD
102	CATETER (SONDA) LEVIN NASOGASTRICA No.14 LARGO: 85 CMS, CON MARCAS 11 18 22	UNIDAD
103	CATETER (SONDA) LEVIN NASOGASTRICA No.16 LARGO: 85 CMS, CON MARCAS 11 18 22	UNIDAD
104	CATETER (SONDA) LEVIN NASOGASTRICA No.18 LARGO: 85 CMS, CON MARCAS 11 18 22	UNIDAD
105	CATETER (SONDA) NELATON No.6, DE 40 cms PLASTICA, ESTERIL, DESECHABLE	UNIDAD
106	CATETER (SONDA) NELATON No.8, DE 40 cms PLASTICA, ESTERIL, DESECHABLE	UNIDAD
107	CATETER (SONDA) NELATON No.10, DE 40 cms PLASTICA, ESTERIL, DESECHABLE	UNIDAD
108	CATETER (SONDA) NELATON No.12, DE 40 cms PLASTICA, ESTERIL, DESECHABLE	UNIDAD
109	CATETER (SONDA) NELATON No.14, DE 40 cms PLASTICA, ESTERIL, DESECHABLE	UNIDAD
110	CATETER (SONDA) NELATON No.16, DE 40 cms PLASTICA, ESTERIL, DESECHABLE	UNIDAD
111	CATETER (SONDA) NELATON No.18, DE 40 cms PLASTICA, ESTERIL, DESECHABLE	UNIDAD
112	TAPABOCAS CON CAUCHO CAJA X 50 UNIDADES	CAJA
113	TERMOMETRO ORAL	UNIDAD
114	TIRAS REACTIVAS GLUCOMETRO CONTOUR TS	CAJA



ITEM	DESCRIPCIÓN	U.MEDIDA
	REF: 1823 ,	
	TIRA REACTIVA PARA EL ANALISIS DE	
	GLUCOSA EN SAGRE CAPILAR, VENOSA	
	ARTERIAL Y NEONATAL CON EL MEDIDOR	
	" CONTOUR TS "	
	PRESENTACION: FRASCO X 50 TIRAS	
115	ESPARADRAPO DE 1" x 10 YARDAS,	CAJA
	PLASTICO,	
	CAJA X 12 ROLLOS.	
116	SONDA ENDOTRAQUEAL PLASTICA DE : 2.0 mm	UNIDAD
	SIN BALON, PEDIATRICA.	
117	SONDA ENDOTRAQUEAL PLASTICA DE : 2.5 mm	UNIDAD
	SIN BALON, PEDIATRICA.	
118	SONDA ENDOTRAQUEAL PLASTICA DE : 3.0 mm	UNIDAD
	SIN BALON, PEDIATRICA.	
119	SONDA ENDOTRAQUEAL PLASTICA DE : 3.5 mm	UNIDAD
	SIN BALON, PEDIATRICA.	
120	SONDA ENDOTRAQUEAL PLASTICA DE : 4.0 mm	UNIDAD
	SIN BALON, PEDIATRICA.	
121	SONDA ENDOTRAQUEAL PLASTICA DE : 4.5 mm	UNIDAD
	SIN BALON, PEDIATRICA.	
122	SONDA ENDOTRAQUEAL PLASTICA DE : 5.0 mm	UNIDAD
	CON BALON, PEDIATRICA.	
123	SONDA ENDOTRAQUEAL PLASTICA DE : 5.5 mm	UNIDAD
	CON BALON, PEDIATRICA.	
124	SONDA ENDOTRAQUEAL PLASTICA DE: 6.0 mm	UNIDAD
	CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN	
125	SONDA ENDOTRAQUEAL PLASTICA DE: 6.5 mm	UNIDAD
	CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN	
126	SONDA ENDOTRAQUEAL PLASTICA DE: 7.0 mm	UNIDAD
	CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN	
127	SONDA ENDOTRAQUEAL PLASTICA DE: 7.5 mm	UNIDAD
	CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN	
128	SONDA ENDOTRAQUEAL PLASTICA DE: 8.0 mm	UNIDAD
	CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN	
129	SONDA ENDOTRAQUEAL PLASTICA DE: 8.5 mm	UNIDAD
	CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN	
130	VENDA DE ALGODON DE " 3 X 5 " YARDAS	UNIDAD
	PARA USO EN ORTOPEDIA.	



NIT. 832.010.436-9

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.MEDIDA
131	VENDA DE ALGODON DE " 4 X 5 " YARDAS PARA USO EN ORTOPEDIA.	UNIDAD
132	VENDA DE ALGODON DE " 5 X 5 " YARDAS PARA USO EN ORTOPEDIA	UNIDAD
134	VENDA DE ALGODON DE " 6 X 5 " YARDAS PARA USO EN ORTOPEDIA.	UNIDAD
135	VENDAS DE GASA DE 3 X 5 YARDAS,	UNIDAD
136	VENDAS DE GASA DE 4 x 5 YARDAS,	UNIDAD
137	VENDAS DE GASA DE 5 x 5 YARDAS,	UNIDAD
138	VENDAS DE GASA DE 6 x 5 YARDAS	UNIDAD
139	VENDA DE YESO DE : 3" x 5 YARDAS	UNIDAD
141	VENDA DE YESO DE : 4" x 5 YARDAS	UNIDAD
142	VENDA DE YESO DE : 5" x 5 YARDAS	UNIDAD
143	VENDA DE YESO DE : 6" x 5 YARDAS	UNIDAD
144	VENDA ELASTICA DE " 3 X 5 " YARDAS	UNIDAD
145	VENDA ELASTICA DE " 4 X 5 " YARDAS	UNIDAD
146	VENDA ELASTICA DE" 5X5" YARDAS	UNIDAD
147	VENDA ELASTICA DE " 6 X 5 " YARDAS	UNIDAD
148	CONJUNTO PIJAMA PANTALON Y BLUSA DESECHABLE	UNIDAD
149	CATETER INTRAVENOSO No.20 X 1 1/4 JELCO	UNIDAD
150	CATETER INTRAVENOSO No .16 X 1 1/4	UNIDAD
151	CATETER INTRAVENOSO No.18 X 1 1/4	UNIDAD
152	CATETER INTRAVENOSO No. 22 X 1"	UNIDAD
153	CATETER INTRAVENOSO No.24 X 3/4"	UNIDAD
154	PAPEL TERMORREACTIVO REF: UPP-110S USO: PARA IMPRESORAS GRAFICAS DIGITALES SONY MODELO UP-D897 CARACTERISTICAS:	UNIDAD



NIT. 832.010.436-9

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.MEDIDA
	TIPO I	
	NORMAL	
	ESPECIFICACIONES TECNICAS:	
	MEDIDAS: 110 mm X 20 mm	
155	INDICADOR QUIMICO A VAPOR X 240 TIRAS	CAJA
156	PAPEL CREPADO DE 54 cm X 100 mts	ROLLO
157	EQUIPO RADIOPACK O EQUIPO BOMBA DE INFUSION OPACO	UNIDAD
158	SONDA DE SUCCION No 8 AL 18	UNIDAD
159	EXTENCION DE ANESTESIA GOTAPLAST	UNIDAD
160	FERULAS NEUMATICAS (INFLABLES), PARA INMOVILIZACION DE EXTREMIDADES REF: SP7645	KIT X 6
161	MASCARA LARINGEA PEDIATRICA No. 1/ 1,5/ 2/ 2,5	UNIDAD
162	MASCARA LARINGEA ADULTO No 3/ 4/ 5	UNIDAD
163	MASCARA DE OXIGENO CON RESERVORIO ADULTO	UNIDAD
164	MASCARA DE OXIGENO CON RESERVORIO PEDIATRICO	UNIDAD
165	PLEUROVAC SISTEMA DE DRENAJE TORAXICO (TORACIL) DE UNA CAMARA	UNIDAD
166	YELCO No.14 X 2"	UNIDAD
167	TERMOMETRO DIGITALES	UNIDAD
168	TAPABOCAS DE ALTA EFICIENCIA N-95	UNIDAD
169	GUIA DE ENTUBACION PEDIATRICA	UNIDAD
170	GUIA DE ENTUBACION ADULTO	UNIDAD
171	INHALOCAMARA PEDIATRICA	UNIDAD
172	INHALOCAMARA ADULTO	UNIDAD
173	EQUIPO BOMBA NIPRO	UNIDAD
174	GANCHO PARA CORDON UMBILICAL	UNIDAD



NIT. 832.010.436-9

PARAGRAFO: Como se trata de un Contrato de Suministro, se entiende que el CONTRATISTA, realizará entrega de los materiales arriba señalados, en las cantidades que previamente la ESE María Auxiliadora de Mosquera le requiera por escrito, hasta agotar el valor estipulado en este contrato. **CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con la ESE MARIA AUXILIADORA a: **1-** Contar con la disponibilidad de recursos y apoyo logístico para el desarrollo del objeto contractual. **2-** Contar con el personal suficiente y capacitado para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **3-** Garantizar la oportunidad en cuanto a la entrega del bien a suministrar, de acuerdo con los requerimientos que le realice la ESE María Auxiliadora, previamente por escrito. **4-** Desarrollar el objeto del presente contrato en la fecha indicada y de acuerdo a las especificaciones y requerimientos realizados por el Supervisor del presente contrato. **5-** Garantizar y mantener las condiciones ofrecidas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. **6-** Responder por lo ofrecido en la propuesta presentada. **7-** Garantizar que las fechas de vencimiento de los insumos requeridos NO vendrán con un vencimiento inferior a dos años. **8-** Hacer los cambios de los elementos cuya fecha de vencimiento estén próximas a darse en un periodo de tres meses. **9-** Certificar que se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales de sus empleados para cada pago. **10-** Aportar certificados de antecedentes disciplinarios y judiciales de conformidad con la ley. **11-** Presentar oportunamente la correspondiente factura en original, debidamente diligenciada para la certificación del supervisor y posterior trámite de pago. **12-** Contar con la disponibilidad de recursos y apoyo logístico para el desarrollo del objeto contractual. **13-** Garantizar la oportunidad en el suministro contratado. **14-** Responder por lo ofrecido en la oferta presentada. **15-** Aportar, para el pago mensual de su factura, certificación que demuestre que **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** se encuentra al día con el pago al sistema de seguridad social y parafiscales. **16-** Desarrollar el objeto del presente contrato en la fecha indicada y de acuerdo a las especificaciones y requerimientos realizados por el Supervisor del presente contrato. **17-** Cumplir en su totalidad lo propuesto en su oferta así como en los términos de referencia, los cuales hacen parte integral de este contrato. **18-** Las demás que le sean asignadas por el contratante y que por la naturaleza del suministro se requieran. **19-** Cumplir con todas las estipulaciones del contrato y los términos de referencia. **20-** Cumplir con la totalidad de lo ofrecido en la propuesta, incluyendo la propuesta económica. **21-** Garantizar la oportunidad en el servicio contratado. **22-** Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, Reglamentos, o cualquier acto de autoridad Nacional, Departamental o Municipal vigentes que tenga relación con la ejecución del objeto del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DE LA E.S.E MARIA AUXILIADORA:** LA E.S.E MARIA AUXILIADORA tendrá las siguientes obligaciones: a. Pagar el valor de las facturas presentadas por EL CONTRATISTA, treinta días después de haber sido presentada, aceptada y certificada la respectiva factura por parte del supervisor conforme a los valores estipulados en la certificación de cumplimiento que para el efecto expida este ultimo, así como también se tenga el recibido a satisfacción e ingreso de los elementos comprados por parte del almacén de la ESE María Auxiliadora. b. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLAUSULA CUARTA – TERMINO DE EJECUCION:** El término de ejecución del presente contrato será de ocho (08) meses, contados a partir del **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**. **CLAUSULA QUINTA -REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes con la suscripción de la misma y la firma del acta de iniciación del contrato. Requiere para su legalización, registro presupuestal correspondiente, aprobación de la póliza, recibo de pago de la estampilla de pro-cultura de Mosquera - Cundinamarca y el cumplimiento de los requerimientos de la ESE María Auxiliadora. **Parágrafo: Para el cumplimiento de los requisitos de legalización a cargo del contratista, este cuenta con un (1) días a partir de la suscripción del contrato, para allegar tanto la póliza como el soporte de pago de la estampilla de pro-cultura del Municipio de Mosquera - Cundinamarca.** **CLAUSULA SEXTA – VALOR:** El valor del presente contrato para todos sus efectos se fija en la suma de **CIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$162.000.000,00)**. **CLAUSULA SEPTIMA: - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será pagado con cargo al rubro



NIT. 832.010.436-9

presupuestal No. 211301144, según certificado de disponibilidad presupuestal 2011000014 del 03 de Enero de 2011. **CLAUSULA OCTAVA: - FORMA DE PAGO:** La ESE María Auxiliadora, pagará el valor señalado en la cláusula sexta, treinta días después de presentada, aceptada y certificada la respectiva factura o cuenta de cobro por parte del supervisor conforme a los valores estipulados en la certificación de cumplimiento que para este efecto expida el supervisor del presente contrato, al igual que el recibido a satisfacción e ingreso de los insumos suministrados por parte del almacén de la ESE María Auxiliadora. **CLAUSULA NOVENA - CESION DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder parcial ni totalmente los derechos y obligaciones emanados de este contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin contar con autorización previa y escrita de la ESE MARIA AUXILIADORA. **CLAUSULA DECIMA - MULTAS:** En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca, podrá imponer multas mensuales sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento diario, sobre el valor total del contrato, acorde con la gravedad del incumplimiento, la cual deberá ser determinada por el supervisor de la misma, sin que el valor total de la multa exceda el diez (10%) por ciento del valor total del contrato, de igual forma sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el mismo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento grave de la obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato. **EL CONTRATISTA**, autoriza con la suscripción del presente contrato a la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca, para que descuente el mencionado porcentaje de las sumas que por cualquier concepto le adeude la entidad y desde ya renuncia a cualquier requerimiento judicial para constituirlo en mora. Así mismo y para todos los efectos legales este contrato presta merito ejecutivo, según lo estipulado en el Artículo 562 del Código de Procedimiento Civil. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca haciendo uso de las facultades señaladas en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y ley 1122 de 2007, incorpora al texto del presente contrato las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por lo tanto, podrá declarar la caducidad administrativa, la terminación, modificación o interpretación unilateral. **CLAUSULA DECIMA TERCERA –GARANTIAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas, el contratista se compromete a constituir a su costo y a favor de la **ESE MARIA AUXILIADORA**, una vez suscriba el presente contrato, una garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y que cubra los siguientes riesgos: **a) De cumplimiento del contrato:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía será igual al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más. **b) De calidad:** Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía será igual al 30% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo del contrato y doce (12) meses. **c) De responsabilidad civil extracontractual:** Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía será igual al 5% del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza y su vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato **CLAUSULA DECIMA TERCERA - CADUCIDAD:** En caso de incumplimiento grave del contratista, en las obligaciones de Ley generadas por la suscripción del presente contrato igualmente las consignadas en las cláusulas del cuerpo de este documento. La ESE. María Auxiliadora podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por escrito, previo informe del supervisor **CLAUSULA DECIMA CUARTA - SOLUCION DE CONFLICTOS:** Las partes buscarán resolver de forma ágil, rápida y



NIT. 832.010.436-9

directa, discrepancias que se susciten con ocasión de la actividad contractual. Para tal efecto acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley, así como a la conciliación, amigable composición y a la transacción. De no lograrse ningún acuerdo entre las partes, se avocará conocimiento a la Procuraduría General de la Nación mediante solicitud escrita. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación jurídica laboral alguna con el contratista, ni con las personas que este contrate para la ejecución del mismo, de igual forma tampoco da lugar al pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato. En consecuencia, el contratista será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas o proveedores. **CLAUSULA DECIMA SEXTA – INDEMNIDA:** El contratista se obliga con la firma de este contrato a mantener indemne a la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - CONTROL DE EJECUCIÓN:** El control de ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario de planta que para el efecto designe el Gerente. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN:** La Empresa Social del Estado procederá a la liquidación del contrato dentro de los términos señalados en el Manual Interno de Contratación para lo cual contará con un plazo máximo de seis (6) meses, para lo cual previamente la Empresa deberá enviar notificación o convocatoria al Contratista. De no poderse suscribir el acta dentro de dicho plazo se procederá a liquidar el contrato unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes. De no realizarse ni la liquidación bilateral, ni la unilateral dentro de los plazos establecidos, se podrá liquidar el orden o el contrato dentro de los dos (2) años siguientes en forma bilateral o unilateral. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - MANIFESTACION DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** EL contratista manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Nacional y en la ley colombiana, declaración que se entiende prestada con la firma del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA – DOMICILIO:** Para todos los efectos se tiene como domicilio el municipio de Mosquera (Cundinamarca) Calle 3 No. 1-19 Este, para constancia se firma a los _____

Por la ESE María Auxiliadora

JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ POSADA
Gerente

El Contratista

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXXXXXXXX de XXXXXX